



Usurbilgo Udala

SUBVENCIÓN HASIZ HAZI PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DE COLABORACIÓN EN LA ASOCIACIÓN KABIENE, DIRIGIDA A PERSONAS EMPRENDEDORAS.

El Ayuntamiento de Usurbil, con el fin de apoyar a personas emprendedoras que tengan un nuevo proyecto de empresa, ha aprobado estas bases que regulan la subvención para la financiación de la estancia y uso del espacio de colaboración de la asociación Kabiene en el año 2021.

Esta subvención tiene como punto de partida la colaboración entre Kabiene y el Ayuntamiento de Usurbil. La asociación de Usurbil Kabiene fue creada en 2016, como respuesta a las necesidades de una serie de profesionales de la localidad y con unos objetivos claramente definidos: promover y extender la economía colaborativa; ofrecer un local para que profesionales, asociaciones y artistas, además de espacios de trabajo, dispongan de un local donde compartir medios y experiencias, facilitar y promover proyectos laborales y artísticos que surgen de la colaboración con otras personas o asociaciones y ofrecer un espacio para poner en marcha dichos proyectos.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Usurbil quiere ofrecer su ayuda a las personas emprendedoras para que puedan desarrollar nuevos proyectos empresariales. Para ello, tendrán la oportunidad de aprovechar las ayudas que se ofrecen a través del servicio comarcal Beterri Buruntza Ekinean.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta resolución es establecer las bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, en régimen de concurrencia y para 2021, destinadas a las personas emprendedoras que tengan un nuevo proyecto de empresa, abonando por un año la utilización del espacio de colaboración de Kabiene, teniendo siempre en cuenta las legislaciones de los ámbitos de igualdad, medio ambiente y euskara.

Este espacio de colaboración, además de un espacio de trabajo, será un local donde compartir medios y experiencias. Las personas beneficiarias tendrán la oportunidad de aprender de las experiencias de los miembros que allí trabajan, y podrán acometer su trabajo con una red de relaciones más sólida.

Dentro de la iniciativa Beterri-Buruntza Ekinean, las personas emprendedoras recién iniciadas se podrán valer del servicio de asesoramiento y ayuda en la creación de empresas. Se podrá acceder a la ayuda partiendo de una idea y desarrollando un proyecto, al preparar y poner en marcha un plan de viabilidad de empresa (financiación, criterios legales, subvenciones).



Usurbilgo Udala

Por otro lado, a través de iniciativas público-privadas, se quiere impulsar una red de centros comarcales con el programa Elkarlan Sorgune de los municipios Beterri-Buruntza, y a partir de ella impulsar intercambios y trabajos en equipo entre personas que vayan a utilizar dichos espacios. Por medio de la participación de Kabiene, este proyecto se enmarca, asimismo, en la red de espacio colaborativo de Beterri-Buruntza.

En dicha subvención se tendrán en cuenta las Ordenanzas reguladoras de las subvenciones, sección 1 del capítulo 3, sobre el plan estratégico de las subvenciones para el 2020-2022, y lo dispuesto en el artículo 3 de la ley sobre la Igualdad del 2005. Según ello, los principios generales de los artículos 16, 18.4 y 23 se les aplicarán a todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a las instituciones privadas, siempre que firmen contratos o convenios de colaboración con algún poder público de la Comunidad, o si son beneficiarios de las ayudas o subvenciones otorgadas por estos poderes. Los artículos recogen las siguientes condiciones:

- a) En todas las estadísticas, encuestas y recogida de datos se añadirá sistemáticamente la variable sexo.
- b) Los poderes públicos vascos deben de hacer un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades.
- c) Todos los poderes públicos vascos al nombrar a personas como miembros de los órganos de dirección y órganos colegiados deberán impulsar una representación equilibrada de hombres y mujeres con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Para tal fin, se tomarán medidas reglamentarias y demás medidas.

Dichas ayudas económicas serán subvenciones a fondo perdido.

Artículo 2. Personas beneficiarias

Las beneficiarias de estas subvenciones pueden ser:

- a) Tendrán prioridad las personas empadronadas en alguno de los municipios de la comarca de Beterri-Buruntza (Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil).
- b) Las personas que tengan la iniciativa de crear una empresa.
- c) Las personas físicas y jurídicas que están dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y necesitan un lugar donde trabajar.



Usurbilgo Udala

d) Asociaciones.

e) Creadores, artes escénicas, plásticas, artes literarias, arte audiovisual u otras manifestaciones artísticas de la cultura.

Artículo 3. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Fijar en Usurbil el domicilio social de la empresa en el momento de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de actividades que ya estén dadas de alta, cuando el domicilio social se sitúe fuera de Usurbil, tendrán un mes para cambiar esta situación.

- Las personas que estén desarrollando un nuevo proyecto empresarial, que se hayan dado de alta en el IAE como máximo doce meses antes de la fecha de solicitud, deberán elaborar, con ayuda del servicio Beterri-Buruntza Ekinean, un proyecto de idea de negocio y acordar con el servicio Ekinean el plan de trabajo para la duración del uso de espacio en Kabiene.

- Las personas que estén desarrollando un nuevo proyecto empresarial, ejecutar el plan de trabajo acordado para la duración del uso de espacio en Kabiene (anexo III) y hacer el plan de viabilidad en un plazo de seis meses desde que se inicie su estancia en ese espacio.

- Las empresas que lleven más de doce meses dadas de alta en el IAE en la fecha de solicitud de la subvención, comprometerse a aceptar la tutorización técnica de su actividad empresarial. Este requisito se entenderá cumplido si la persona tutora considera que no es necesario continuar.

Las empresas de este perfil, si así se acordara, deberán cumplir el plan de tutorización.

En todos los casos se aprobará la supervisión por parte del servicio de emprendizaje Beterri-Buruntza Ekinean.

- Participar en las actividades organizadas en el espacio de colaboración de Kabiene, así como en aquellas originadas en el proyecto de espacio colaborativo de la comarca.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tasas e impagos con el Ayuntamiento de Usurbil.

- En todas las actividades que se organicen en los espacios de colaboración, se tendrán en cuenta los principios de igualdad: igualdad de trato, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva y desaparición de roles y estereotipos sexuales. Además, en todas las actividades que se desarrollen en este espacio impulsarán la utilización del euskara, y garantizarán la no discriminación por sexo, raza, origen étnico, religión o creencia, minusvalía, edad u orientación sexual.



Usurbilgo Udala

Tanto en crecimiento de plantilla como en procesos o actos de elección de miembros, se garantizará la igualdad entre hombres y mujeres.

- Las personas beneficiarias deberán en todo caso cumplir los preceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Igualmente, las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones en esta convocatoria deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil.

Entre otras:

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Usurbil, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

- Comunicar al órgano concedente, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención, y obtener su aprobación.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias establecidas por las disposiciones vigentes, incluidas las del Ayuntamiento de Usurbil, y las de la Seguridad Social.

Para ello, las entidades solicitantes deberán acreditar, mediante declaración jurada, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, en lo que respecta a las obligaciones municipales, el propio Ayuntamiento podrá obtener de oficio las acreditaciones correspondientes.

Artículo 4. Lugar y documentación para presentar las solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el o la representante legal o por la persona solicitante, en el modelo de solicitud normalizado elaborado por el Ayuntamiento.



Usurbilgo Udala

De forma telemática, mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Usurbil, en el apartado de subvenciones de usurbil.eus, o en el mismo ayuntamiento con cita previa llamando al teléfono 943.371.951.

Para solicitar la subvención, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de solicitud, declaración jurada y compromiso escrito. **(Anexo I)**
2. Copia del documento de identidad de los promotores del proyecto.
3. Curriculum Vitae de los promotores del proyecto.
4. Certificados de actividades formativas realizadas en el campo de la igualdad con la especificación de horas realizadas.
5. En el caso de los proyectos de nueva formación, copia del alta en Impuesto de Actividades Económicas y en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
6. Documento expedido por una entidad bancaria, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente indicada por la asociación.
7. Las personas que estén desarrollando un nuevo proyecto empresarial, que se hayan dado de alta en el IAE como máximo doce meses antes de la fecha de solicitud, proyecto de la idea de negocio. **(Anexo II)** y un plan de trabajo, acordado con el servicio Beterrri Buruntza Ekinean, en el que se deberán de especificar las actividades que se prevén, las metas a conseguir y el programa. **(Anexo III)**
8. Las empresas que lleven dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas más de doce meses desde la fecha de solicitud de la subvención, una descripción breve de la empresa y la aceptación o exención del plan de tutorización acordado con el servicio Beterrri Buruntza Ekinean **(Anexo IV)**.
9. Certificado en relación con la igualdad entre mujeres y hombres. **(Anexo V)**

En la hoja de solicitud se expresará la variable sexo y se garantizará el uso no sexista del lenguaje en toda la documentación que se presente.

Artículo 5. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

Siguiendo el procedimiento de resolución que se concreta en el artículo 6, las resoluciones se darán en dos plazos.

Primera resolución: El de las solicitudes que se han presentado hasta el 31 de mayo de 2021.

Segunda resolución: El de las solicitudes que se han presentado hasta 30 de septiembre de 2021.



Usurbilgo Udala

Si la documentación presentada no es completa o si no cumple con alguna de las condiciones de las bases, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la corrección de errores o la presentación de los documentos correspondientes. Y se les advertirá que, en el caso de no hacerlo, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se considerará que han desistido, después de aplicarse la resolución tal como se recoge en el artículo 21.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

El importe total de las ayudas no superará la cantidad consignada en la siguiente partida.

El gasto se realizará con cargo a esta partida presupuestaria: 1.5000.481.241.00.03.

Se establecerá para ello una cantidad de 2.178.00 €. El importe máximo de las subvenciones será de 1.089,00 €, siempre que la persona emprendedora haga una utilización de 12 meses en Kabiene.

En general, la cuantía de la subvención cubrirá el gasto de alquiler de 12 meses (75 €/mes) y el 21 % del IVA correspondiente a dicha cantidad (15,75 €/mes).

No obstante, quienes se encuentren en situación inicial y se hayan dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como máximo en los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención, podrán solicitar la prórroga de un año por el mismo importe que en el primer año.

Asimismo, si el número y cuantía de las solicitudes recibidas superase los recursos económicos establecidos, el Ayuntamiento de Usurbil podrá incrementar dicho importe en función de sus posibilidades financieras.

Las ayudas previstas en estas bases no serán compatibles con aquéllas que conceda cualquier institución pública para la misma finalidad

Artículo 7. Procedimiento

Se constituirá una comisión de selección y seguimiento compuesta por la asociación Kabiene, el servicio Beterri-Buruntza Ekinean, Siadeco y el técnico del departamento de Desarrollo y Educación. Será responsabilidad de dicha comisión el análisis y la evaluación de las solicitudes, previo informe técnico del servicio Ekinean.

La comisión de selección y seguimiento realizará y remitirá el correspondiente informe, tras la valoración de las solicitudes, a la comisión de Desarrollo y Educación, para que ésta, teniendo en



Usurbilgo Udala

cuenta dicho informe, se pronuncie en torno a la cuestión. A continuación, la Comisión General de Subvenciones realizará su propuesta de resolución.

Seguidamente, el anuncio de la propuesta de resolución será publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, a partir del día siguiente al de la publicación.

Finalmente, la Junta de Gobierno Local emitirá la resolución provisional sobre la concesión de las subvenciones en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha que finaliza el plazo para la presentación de la solicitud.

La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido ninguna resolución, debe entenderse que la solicitud ha sido rechazada, sin perjuicio de la resolución que pudiera sobrevenirse.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web www.usurbil.eus también se dará cuenta de la propuesta provisional y de la resolución definitiva.

Artículo 8. Comisión General de Subvenciones.

La comisión General de Subvenciones estará compuesta por:

- Presidente o presidenta y técnico o técnica de cada comisión que concede subvenciones en el Ayuntamiento.
- Alcalde o alcaldesa.
- Secretario o secretaria municipal.
- Interventor o interventora municipal.

Algún miembro de la Comisión deberá garantizar el cumplimiento del principio de igualdad.

Las funciones de la Comisión General de Subvenciones son las siguientes:

- Unificar los criterios para la concesión de subvenciones municipales.
- Garantizar la legalidad de las subvenciones.
- Evitar duplicidades en la subvención.



Usurbilgo Udala

Artículo 9. Criterios de valoración

A la hora de dar las subvenciones, se tomarán en cuenta los proyectos según estos criterios:

- Formación técnica en relación con la actividad correspondiente y a la gestión de empresas: hasta 15 puntos.
- Experiencia profesional en relación con la actividad: 10 puntos.
- Nivel de coherencia del proyecto en relación con el perfil de los promotores/as y el mercado: 15 puntos.
- Innovación (con respecto al servicio prestado, la interacción con el cliente...) y el impacto social (vocación transformadora, perspectiva social, perspectiva medioambiental, perspectiva de cooperación...): 10 puntos.
- Que se trate de un proyecto que complete y enriquezca la oferta de Kabiene, por ser un negocio basado en una actividad que no existía anteriormente o por ser complementario con lo que existe en la actualidad: 10 puntos.
- Que se hayan dado de alta en el IAE como máximo doce meses antes de la fecha de solicitud, 10 puntos, y llevar dado de alta un máximo de treinta y seis, 5 puntos
- Empadronamiento en Usurbil: 10 puntos y estar empadronado en un municipio de la comarca 5 puntos
- En caso de que los promotores del proyecto sean mujeres: 10 puntos.
- Capacidad de los promotores para trabajar en euskera: 10 puntos
- Valoración de la formación en cuestiones de igualdad: puntuación máxima 3 puntos.
 - Cursos de 51 a 99 horas: 0,5 puntos.
 - Cursos de más de 100 horas: 1 punto.
- Tomando en cuenta la ley de 2005 de igualdad efectiva de hombres y mujeres, al conceder las subvenciones se considerará el nivel de compromiso a favor de la igualdad de hombres y mujeres, tanto a nivel de dirección como a nivel de las actividades previstas. Los criterios para esta valoración especial son tres: iniciativas que promuevan la ruptura de los roles y estereotipos



Usurbilgo Udala

sexuales; iniciativas que promuevan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres e iniciativas que sensibilicen o prevengan la violencia contra las mujeres: 7 puntos.

Para que el proyecto pueda ser objeto de subvención, deberá obtener un mínimo de 50 puntos.

Artículo 10. Pago de la subvención

Tan pronto como se conozca la concesión de la subvención, se otorgará el 80 % de su cuantía, y para ello no se les pedirá a los beneficiarios ninguna garantía.

El 20 % restante cuando se presente la memoria detallada en el artículo 11, así como los recibos de las facturas correspondientes a la utilización de Kabiene. También se tomarán en cuenta todos los aspectos que se mencionan en el artículo 12 de las Ordenanzas.

Artículo 11. Justificación de la subvención

Para justificar la subvención, la entidad o persona beneficiaria de la misma deberá presentar la documentación que a continuación se detalla, en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la utilización.

- a) Las personas que hayan desarrollado un proyecto empresarial nuevo, presentar una memoria firmada que detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos (**Anexo VI**).
- b) En todos los casos, facturas originales o copias compulsadas correspondientes al alquiler.

Artículo 12. Reintegro de los fondos percibidos

En los términos que establece el artículo 11 en el párrafo b), si no se justifica el gasto correspondiente al presupuesto de gastos de las actividades que se hayan concedido en la subvención, se devolverá la totalidad o parte de la subvención y su correspondiente interés de demora, tal como lo establece el artículo 15 de las Ordenanzas que regulan las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, siempre según el artículo 16 de las mismas Ordenanzas reguladora del procedimiento.

Artículo 13. Normativa complementaria

Por lo que respecta a todo lo no recogido en esta convocatoria, se estará a lo establecido en la ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, en el Plan Estratégico 2020-2022 de Subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, y en las disposiciones de la Ley 38/2003, reguladora de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.